Cumaral – Meta, 26 de septiembre de 2023.

Licenciado
ROMÁN VALERIO BERNAL GAITÁN
Alcalde Municipal
La ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Que, la Constitución Política de 1991, en el Artículo 2 establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que, el Artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales de la Nación."*

Que, asi mismo, el Artículo 79 de la Constitución Política indica que *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de los fines."*

Que, el Artículo 80, establece que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".*

Que, la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que, el Decreto 1791 de 1996, en su artículo 55, establece que cuando se requiera aprovechar arboles aislados ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caidos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitara permiso o autorización ante la corporación respectiva, la cual dará tramite prioritario a la solicitud.

Que, al tenor de lo dispuesto en el literal C y I del Artículo de la Ley 472 de 1998 que se refiere al Derecho a la Seguridad y Prevención de desastres previsibles técnicamente, igualmente concordante con los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del capitulo VIII del Decreto 1791 de 1996, a la ley 1437 de 2011 la cual en su Artículo 20 tipifica los casos en que se procede a proteger los Derechos Fundamentales de acuerdo con su Artículo 20.

ATENCIÓN PRIORITARIA DE PETICIONES. Las autoridades darán atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental cuando deban ser resueltas para evitar un perjuicio irremediable al peticionario, quien deberá probar sumariamente la titularidad del Derecho y el Riesgos del perjuicio invocado.

Que, en atención a la Resolución No, PS-GJ1.2.6.16.0477 de fecha del 04 de Mayo de 2016, por medio del cual la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", amplia el alcance de la Resolución No 2.6.05.-554 de 2004, que delego a las Alcaldías Municipales la expedición de permisos y autorizaciones de aprovechamientos forestales de árboles aislados en los cascos urbanos de la Jurisdicción y se dictan otras disposiciones que se encuentran en riesgo que representa la presencia de uno o varios árboles para la infraestructura, redes, vehículos o personas que viven cerca o transitan por este sitio frecuentemente.

Que, el Municipio de Cumaral cuenta con amplios espacios públicos como andenes, sardineles, pasa calles, zonas verdes y parques, que permitan que los ciudadanos realicen actividades de esparcimiento, deportivas, culturales y recreacionales ofreciendo así una mejor calidad de vida. Estos espacios cuentan con un recurso vegetal muy importante que garantiza una oxigenación al Municipio y requiere un mantenimiento permanente para disminuir el riesgo que pueda generar una vegetación en malas condiciones.

Que, los árboles constituyen un elemento de disfrute en nuestras experiencias al aire libre ya sean en bosques parques o en paisajes urbanos. Con frecuencia no somos conscientes de los riesgos que comportan los árboles defectuosos que pueden causar lesiones personales y daños a nuestras propiedades. Ha habido un interés creciente respecto a la gestión de los riesgos de árbol en los años recientes debido a la seguridad y a la responsabilidad que se deriva de los accidentes que se pueden evitar. El reconocer los árboles que comportan peligro y tomar las acciones pertinentes pueden proteger la propiedad y salvar vidas.

Que, un árbol contingente, es un árbol con defectos estructurales que pueden causar que falle todo o parte del árbol y esta parte podría caer sobre un objetivo. Un objetivo puede ser un vehículo, un edificio, una fuente hídrica o un lugar donde la gente se reúne.

Que, es competencia del Municipio de Cumaral brindar la seguridad a la integridad física de todos los habitantes, garantizando de este modo la salud y bienestar de cada uno de ellos, por ende tras valorar las especies arboles de la zona urbana se han identificado elementos que pueden poner en riesgo a los ciudadanos, puesto que con las fuertes tormentas que se presentan en la región se incrementa el riesgo de colapso y caída de algunos árboles, por lo cual se debe realizar tala según sea el caso con el fin de brindar la seguridad necesaria a la comunidad y mitigar el riesgo.

Que, con ocasión a lo enunciado y en atención al protocolo establecido por CORMACARENA mediante la Resolución No, PS-GJ1.2.6.16.0477 de 2016, el Municipio de Cumaral a través de la Secretaría de Desarrollo Económico está facultado en algunos casos para expedir los permisos y autorizaciones de aprovechamientos forestales de árboles aislados que se encuentran en riesgo y que por sus condiciones, así mismo lo representan para la infraestructura, las redes, los vehículos o las personas que viven cerca o transitan por dichos lugares. Razón por la cual, la Administración Municipal ha verificado que a fecha de estructuración del presente estudio previo se hayan expedido los permisos y autorizaciones de aprovechamientos forestales correspondientes a los árboles aislados identificados previamente, y que, de igual forma, se garantice el cumplimiento de dicho requisito de procedibilidad si se llegase a presentar necesidad de realizar más intervenciones.

Bajo las anteriores consideraciones, se hace necesario cumplir con el objeto del mencionado proyecto, por lo que se requiere iniciar el proceso de contratación para el **"MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE PODA Y TALA DE ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL"**

1.1 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente contratación resulta oportuna ya que han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública.

1.2 ANÁLISIS DE CONVIVENCIA DE LA CONTRATACIÓN: La contratación resulta oportuna ya que han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE PODA Y TALA DE ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL"

2.2 TIPO DE CONTRATO: Dada la naturaleza jurídica el presente es un MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
70	11	15	02	SERVIVIO DE PODA DE ARBUSTOS O PLANTAS ORNAMENTALES
70	11	15	03	SERVICIO DE PODA DE ARBOLES

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual se hará acorde a las necesidades requeridas por parte del supervisor del contrato, en un término no superior al 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones. Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

No	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	**TALA**		
1.1	TALA DE ARBOLES 5M>H<10M, CON UN DIAMENTRO DE 1MTS HASTA 2,5 MTS	UND	13,00
1.2	TALA DE ARBOLES 10M>H<20M. CON UN DIAMENTRO DE MAS DE 2,5 MTS HASTA 5 MTS	UND	19,00
2	**PODA**		
2.1	PODA DE ARBOLES DE 5M>H<10M.	UND	2,00

2.2	PODA DE ARBOLES DE 10M>H<20M	UND	10,00
3	RECOLECCIÓN		
3.1	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE SOBRANTES A MAXIMO 5KM (INCLUYE MANO DE OBRA)	VIAJE	5,00

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

TALA DE ARBOLES 5M>H<10M, CON UN DIAMENTRO DE 1MTS HASTA 2,5 MTS

Una vez se hayan desprendido y adecuado las ramas y el resto del material resultante del descepe, se procederá a la tala de fuste. Este se cortará con moto sierra desde la parte superior hacia abajo, en secciones que permitan su manipulación, siempre se deben amarrar y guiar su caída para evitar accidentes. Adicionalmente el contratista seleccionado deberá contar con equipo para ejecutar trabajo en alturas. A medida que se hace la tala, el equipo de trabajo seleccionará la madera de acuerdo con el tamaño y a la especie. La colocara en el sitio de depósito temporal.

Equipo: Vehiculo con capacidad de carga, herramienta menor y motosierra.
La unidad de medida es por unidad de árbol intervenido
El precio será el estipulado en el contrato e incluye mano de obra, equipo y herramientas, materiales y transporte necesarios para su ejecución.

TALA DE ARBOLES 10M>H<20M. CON UN DIAMENTRO DE MAS DE 2,5 MTS HASTA 5 MTS

Las actividades para desarrollar en este ítem, que se refiere a la Tala del componente vegetal, estará supervisadas y realizadas por personal idóneo en el tema, haciendo uso de las herramientas, equipos, insumos y medidas de seguridad requeridas para garantizar la protección tanto de peatones como de los trabajadores; además de una adecuada manipulación de los árboles que se aprovecharan. Teniendo en cuenta las medidas necesarias para que dichas actividades se realicen de forma adecuada.

Actividades:
Cierre de la zona de ubicación del árbol a talar.
Limpieza de base del fuste de malezas y ramas.
Despeje y señalización de la zona. Definir el sentido de la tala.
Realizar el corte. Repicada del material vegetal.

Una vez se hayan desprendido y adecuado las ramas y el resto del material resultante del descepe, se procederá a la tala de fuste. Este se cortará con moto sierra desde la parte superior hacia abajo, en secciones que permitan su manipulación, siempre se deben amarrar y guiar su caída para evitar accidentes. Adicionalmente el contratista seleccionado deberá contar con equipo para ejecutar trabajo en alturas. A medida que se hace la tala, el equipo de trabajo seleccionara la madera de acuerdo con el tamaño y a la especie.
La colocara en el sitio de depósito temporal.

PODA DE ARBOLES DE 5M>H<10M.

Una vez se hayan desprendido y adecuado las ramas y el resto del material resultante del descepe, se procederá a la poda de fuste. Este se cortará con moto sierra desde la parte superior hacia abajo, en secciones que permitan su manipulación, siempre se deben amarrar y guiar su caida para evitar accidentes. Adicionalmente el contratista seleccionado deberá contar con equipo para ejecutar trabajo en alturas. A medida que se hace la poda, el equipo de trabajo seleccionará la madera de acuerdo con el tamaño y a la especie. La colocara en el sitio de depósito temporal.

Equipo: Vehiculo con capacidad de carga, herramienta menor y motosierra.
La unidad de medida es por unidad de árbol intervenido
El precio será el estipulado en el contrato e incluye mano de obra, equipo y herramientas, materiales y transporte necesarios para su ejecución.

PODA DE ARBOLES DE 10M>H<20M

Para la ejecución de las actividades para desarrollar en este ítem, que se refiere a la poda del componente vegetal, estará supervisada y realizada por el personal idóneo para ejecutar el mismo, deberá contar con todas las herramientas necesarias, equipos, insumos y medidas de seguridad requeridas con el fin de garantizar la protección tanto de los peatones como de quienes ejecutan dicha actividad; además de una adecuada manipulación de los árboles que se aprovecharan. Por ello las medidas necesarias para que dichas actividades se realicen de forma adecuada.

Actividades:
Cierre de la zona de ubicación del árbol a podar.
Limpieza de base del fuste de malezas y ramas.
Despeje y señalización de la zona. Definir el sentido de la poda.

RECOLECCION Y TRANSPORTE DE SOBRANTES A MAXIMO 5KM (INCLUYE MANO DE OBRA)

Este trabajo consiste en la recolección de material vegetal que se encuentra en zonas verdes, vias, parques y espacios de uso común, y que no han sido producto de tala ni mantenimiento sino material vegetal desprendido por gravedad y cambios de follaje de los árboles. El personal debe contar con los elementos de protección personal adecuados para tal fin.

Equipo: Vehiculo con capacidad de carga y herramienta menor.
La unidad de medida es por viaje de vehiculo con capacidad a mas de 3000 Kg.
El precio será estipulado en el contrato e incluye mano de obra, equipo y herramientas, materiales y transporte innecesarios para su ejecución.

PERSONAL DE APOYO REQUERIDO:

Dentro del desarrollo de las actividades el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

No	DESCRIPCIÓN	CARGO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	DEDICACION (HOMBRE-MES)	NÚMERO PERSONAS	TIEMPO EN MESES
1	INGENIERO AMBIENTAL Y/O TECNÓLOGO EN SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	RESIDENTE Y/O INSPECTOR	50%	1	2,5

• El personal propuesto debe contar con las respectivas afiliaciones al sistema de seguridad y el correspondiente pago de parafiscales en la ejecución del contrato.
• El personal mínimo profesional exigido para la ejecución del contrato, corresponderá y deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- **UN (1) INGENIERO AMBIENTAL Y/O UN (1) TECNÓLOGO EN SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL**

 El oferente debe presentar un (1) ingeniero ambiental y/o un (1) tecnólogo en sistemas de gestión ambiental el cual deberá acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

 En caso de que el residente sea Ingeniero Ambiental, deberá acreditar que tiene si matricula profesional vigente, para lo cual deberá aportar certificado expedido por el CONSEJO Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el caso de los tecnólogos este deberá acreditar la certificación como tecnólogo en sistemas de gestión ambiental.

 Acreditar una experiencia general no menor a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional y/o titulo de tecnólogo a la fecha del presente proceso de selección.

Presentar certificación laboral emitida por la Entidad contratante (publica y/o privada) en la que conste su participación como contratista y/o empleado en actividades relacionadas con el medio ambiente en proyectos de tala de árboles en por lo menos un (1) contrato.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la obra o proyecto como contratista y/o empleado en actividades relacionadas con el medio ambiente en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de contratista y/o empleado en actividades relacionadas con el medio ambiente con una dedicación del 50%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencias exigidas al contratista y/o empleado en actividades relacionadas con el medio ambiente, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como contratista y/o empleado en actividades relacionadas con el medio ambiente, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar a evaluar la propuesta como no hábil técnicamente.

3. OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministro al Municipio los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
2. Proveer el personal idóneo para el desarrollo de las actividades.
3. El contratista actuara con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
4. Realizar las actividades de obra establecidas de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente.
5. Avisar al municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. El contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNUCIPIO por conducto del supervisor.
9. EL CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas.
12. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos a las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
14. Las demás contempladas en el articulo 5° de la ley 80 de 1993.
15. Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que asi lo amerite.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensional y aportes parafiscales cuando haya lugar.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaria de Obras Públicas.
7. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Aportar las garantias exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR: El valor total de la presente contratación es hasta por **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($29.880.000,00),** el cual incluye todos los impuestos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista con ocasión de la suscripción del contrato.

Los precios indicados en las cotizaciones tienen incluidos todos los descuentos, gastos y contribuciones derivados de la ejecución del eventual contrato.

Nota: se adjudicará en forma total el presente proceso, el oferente que haya ofrecido EL MEJOR PRECIO (antes de IVA solo cuando existen proponentes del Régimen Simplificado y del régimen común) y que cumplan estrictamente con los requisitos exigidos en la invitación (requisitos jurídicos, económicos, financieros y técnicos).

4.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES; en cuantia igual a la cantidad de que sumen las actividades efectivamente realizadas de conformidad con su unidad de medida al momento de presentación de cobro parcial, previa presentación de informe y facturas mensuales, acreditación del pago de seguridad social del periodo facturado y demás requisitos de supervisión, cumplimiento, terminación y liquidación cuando sea el caso, asi como el cumplimiento general de las obligaciones del pago de la seguridad social integral y parafiscales.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Cumaral pagara al contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 761 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023			
RUBRO	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**
40.02.1400.020-2020502260063-1.2.4.3.04	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	SGP – Propósito General – Libre destinación	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($29.880.000,00)

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE INSFRAESTRUCTURA** procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los bienes requeridos por la Entidad. Anexo al presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgan puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el parágrafo 1° e inclúyase los parágrafos 3,4 y 5° de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o

proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

El Municipio de Cumaral revisara que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. para ello, revisara entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de proponentes. Sin embargo, el oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el pais de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA:

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS

MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deben estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL

PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- **a)** Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- **b)** Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- **c)** Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- **d)** Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- **e)** Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- **f)** Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- **g)** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

D. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al dia en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural o juridica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá anexar las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes y las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas juridicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

E. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

F. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2022 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

G. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL – META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLUCA.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

H. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

I. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
J. Fotocopia de la libreta militar para varones menores de 50 años.
K. Registro Único Tributario – R.U.T. debidamente actualizado.
L. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
M. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
N. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
O. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

8.2. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

De acuerdo con el alcance del presente proceso, el proponente deberá acreditar **un (01) contrato,** celebrado con entidad Pública y/o Privada (liquidado y terminado) cuyo objeto y/o actividades tengan **SERVICIOS DE JARDINERIA, TALA O PODA DE ARBOLES** (en el caso de acreditar experiencia con entidad privada deberá

presentar las respectivas facturas), y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN, En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato.
- Nombre de la entidad contratista.
- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

NOTA: deben hacer entrega de los documentos relacionados con vehículos de la siguiente manera:

1. Fotocopia de las pólizas vigentes del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito, SOAT, del vehiculo.
2. Constancias de la revisión técnico-mecánica vigente, a excepción de vehiculo último modelo.
3. Licencia de tránsito para servicio público vigente de cada conductor de cada uno de los vehículos, junto con la cedula de ciudadanía.
4. Debe estar debidamente afiliado a la seguridad social, para lo cual debe presentar las certificaciones vigentes de seguridad social y ARL.
5. Tarjeta de operación del vehiculo vigente.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastara con que uno de los integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

9. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normatividad colombiana:

[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	S	No	No	No
	[illegible]		No	No	No	No
	[illegible]		S	No	No	No
[illegible]		[illegible]	No	No	No	No
[illegible]		[illegible]	S	No	No	No
[illegible]		[illegible]	No	No	No	No
[illegible]		[illegible]	S	No	No	No
[illegible]		[illegible]	S	No	No	No
[illegible]		[illegible]	No	No	No	No
[illegible]		[illegible]	No	No	No	No
[illegible]	[illegible]	[illegible]	No	No	No	No
	[illegible]		S	S	S	S
	[illegible]		No	No	No	No
[illegible]		[illegible]	S	No	No	No
[illegible]		[illegible]	S	S	S	S

10. CONVOCATORIA LIMITADAS A MÍPYME.

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo termino para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas.

Limitación Nacional: El Municipio de Cumaral (Meta) limitará la presente convocatoria a las MiPymes colombianas con minimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada MiPymes acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Nota: Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

11. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCIÓN 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y, asignar los riesgos de la presente contratación.

No	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Planeación
Tipo	Planeación
Description (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	La modalidad de contratación adecuada
Consecuencia de la ocurrencia del evento	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado
Probabilidad	2
Impacto	3
Valoración del Riesgo	5
Categoría	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna?	MUNICIPIO
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Estudios de Oportunidad y Conveniencia identificando la modalidad de contratación mínima cuantía
Impacto después deltratamiento	
Probabilidad	2
Impacto	2
Valoración del riesgo	4
Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si
Responsable por implementar el tratamiento	MUNICIPIO
A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Desde la estructuración técnica de los documentos del proceso
Cuando se completa el tratamiento	Hasta la fecha de cierre
¿Cómo se realiza elmonitoreo?	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes y evidenciar los posibles errores en las
Periodicidad	Diaria
Monitoreo y revisión	

4	3	2
Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo
Contratación	Seleccion	Planeación
Contratación	Selección	Planeación
Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Colusión en el proceso	Libre competencia, transparencia y equidad
Riesgo por incumplimiento , registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	El valor del contrato corresponde a precios de mercado y la descripcion del bien o servicio es clara en un marco de transparencia, equidad y competencia entre proponentes
2=Improbable	2=Improbable	4=Probable
4= Mayor	3= Moderado	5= Catastrofico
6	5	9
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Extremo
MUNICIPIO	CONTRATISTA	MUNICIPIO
3. 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1. Resultado de la revisión jurídica al proceso de concurso de méritos 2. Resultado de la revisión financiera y técnica del proceso de concurso de méritos. 3. En los Pliegos de Condiciones se establece	1. Análisis de precios del mercado presentado en el Estudio de Oportunidad y Conveniencia
1=Raro	1=Raro	2=Improbable
3= Moderado	2= Menor	1= Insignificante
4	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	Si	Si
MUNICIPIO	Contratista	MUNICIPIO
Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de	Desde la estructuración de los documentos del proceso
Hasta el dia del cierre del proceso	Hasta el dia del cierre del proceso	Hasta el dia del cierre del proceso
Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes e informe final de	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	
Semanalmente	Semanalmente	

12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar asi lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: *"Articulo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías de la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente titulo".*

12.1CUMPLIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de contrato, asi como se su cumplimiento tardio o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por termino igual al plazo de ejecución el contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantia se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuye o agotare.

12.2 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.

12.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. parágrafo: la responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

12.4CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes clausulas:

a) **CLAUSULAS DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaria facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la Administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraidas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al municipio, a título de pena, una suma equivalente al VENTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN.

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Infraestructura.

ING. ROGER STEFAN SOLER RIVERA
Secretario de Infraestructura

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Arq. Maira Alejandra Cárdenas Linares	Elías Vanegas Torres	Ing. Roger Stefan Soler Rivera
CARGO	Contratista – Profesional en Arquitectura	Contratista – Profesional en Derecho	Secretario de Infraestructura
FIRMA			